

# DESCRIPCIÓN

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NUMERO DE RUC:	20100298644
DEUDOR TRIBUTARIO:	COMPANIA DE VIGILANCIA LA REAL S A
BIENES A REMATAR:	INMUEBLE
PARTIDA REGISTRAL/PLACA:	40207082
DESCRIPCION DEL BIEN:	ESTACIONAMIENTO N° 77 ubicado en JR. MONTEVIDEO - SOTANO- CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA ( REFERENCIA: JIRON MONTEVIDEO N° 560) , cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N° 40207082, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima
AREA DEL BIEN M2:	15.93 M2
LUGAR	AUDITORIO IAT - SUNAT - CHUCUITO, UBICADO EN AV. AGUSTIN GAMARRA N° 680 - CHUCUITO - CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FECHA	18 DE MARZO DEL 2016
HORA	10:55 HORAS
NÚMERO DE REMATE:	PRIMER
SISTEMA DE REMATE	SOBRE CERRADOSOBRE CERRADO
MODALIDAD	Arras, 30% del monto de adjudicación. El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Martillero Público el 30% del monto adjudicado, en cheque certificado o de gerencia o en efectivo
PAGO	El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (Ad Corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles
ENCARGADO DEL REMATE	GALINDO SCHRODER CARLA FRANCISCA, REG N°280
EXHIBICIÓN	Bienes Inmuebles: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público en general es por los exteriores del mismo, es permanente en el lugar de su ubicación. El ingreso al interior de los inmuebles se efectuará con previa autorización de los ocupantes del inmueble.
VALOR TASACIÓN	S/.54,655.83
PRECIO BASE	S/.36,437.22 (SIN IGV)
FORMA DE PAGO	Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/.)

**GRAVAMENES U OTROS**

1) Embargo a favor de SUNAT hasta por la suma de S/ 110,000.00 Soles del 05/11/1997; 2) Embargo expedido por el 1er Juzgado Laboral de Lima hasta por la suma de S/. 60.000 nuevos soles del 05/09/2002; 3). Embargo a favor de SUNAT hasta por la suma S/. 50.000.00 nuevos soles del 16/09/2003